

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.841

Martes 29 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1872854

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/2011 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA LAS NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DFL N° 1 DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN**

(Resolución)

Núm. 797 exenta.- Santiago, 18 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 4, 7, 50 letra b), 143 y 159 del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005; el oficio ordinario N° 3.800, de 10 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Redes; oficio N° 3900, de 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, y teniendo presente la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Considerando:

Que, mediante el oficio N° 3800, de 10 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales hizo presente que la realización del examen para la detección del COVID-19, en los laboratorios autorizados, no requiere orden médica.

Que, mediante el Oficio N° 3900, de 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, solicitó eliminar como requisito para obtener la bonificación de Fonasa, en los exámenes para detectar SARS CoV-2, la orden médica.

Que, por lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución:

I. Modifícase la resolución exenta N° 277 de 6 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 3 de junio de 2011, que aprobó las Normas Técnico-Administrativas, para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud, en la Modalidad Libre Elección, en la forma que a continuación se indica:

1) Reemplácese el numeral 9, xiv) lo siguiente:

xiv) Para el cobro de la prestación 03-06-082 Reacción de Polimerasa en Cadena (P.C.R.) en tiempo real, virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, SARS CoV-2 c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo), los prestadores deberán suscribir un convenio en la Modalidad adjuntando la documentación que respalde el equipamiento y personal capacitado para efectuar la prestación.

Durante el periodo de vigencia del decreto 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por brote del nuevo coronavirus (2019-Nov). para el examen de PCR para detectar SARS CoV-2 (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo) no se exigirá orden médica o profesional.

---

**CVE 1872854**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2) La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 797, de 18 de diciembre de 2020.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Soledad Zapata Villaseñor, Jefa (S) de División Jurídica, Ministerio de Salud.

